

RADICADO: 2019-00190-00
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA MORALES CORDERO Y OTROS
DEMANDADO: INDUSTRIAS DEL MAIZ hoy INGREDION COLOMBIA S.A. Y OTROS
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 16 de febrero de 2024.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

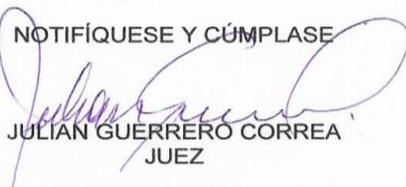
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO
DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00190-2019.-**

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo necesario reprogramar la audiencia que había sido fijada para el día 27 de febrero del 2024, a la hora judicial de las 02:00 pm, toda vez que el titular del Despacho, para esa fecha se encuentra en incapacidad postquirúrgica, por lo que sería menester la reprogramación de la fecha de la audiencia, lo cual se hará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – Reprogramar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 2213 del 2022, para el 21 de marzo de 2024 a las 02:00 p.m.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.